

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. CODENSA CDI CUNDINAMARCA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA № 002 DE 2021

ADENDA Nº 001

En el marco de la Licitación Privada Abierta Nº 002 de 2021, cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: DOTACIÓN NO FUNGIBLE PARA MODALIDAD INSTITUCIONAL DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA EN CINCO MUNICIPIOS ZOMAC, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CABRERA, LA PALMA, MEDINA, PULÍ, VIOTÁ", de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8. Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del P.A. CODENSA CDI CUNDINAMARCA procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar los Términos de Referencia en el sentido de <u>incluir</u> el numeral correspondiente a multas y sanciones, el cual quedará de la siguiente manera:

"Multas y sanciones

Los proponentes de manera individual y como integrantes de una figura asociativa deberán manifestar expresamente que contra ellos no cursan actuaciones administrativas dirigidas a la imposición de multas o sanciones ni han sido multados o sancionados directamente o como integrantes de consorcio o uniones temporales, durante los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, por incumplimiento en la ejecución de contratos con empresas privadas o entidades públicas esta situación será verificada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener un vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá allegar a través de anexo en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta. En el evento de que se hayan aplicado sanciones por incumplimiento total o parcial de contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos cinco años, la propuesta será RECHAZADA."

2. Modificar el numeral 4.5 -Causales de Rechazo- de los Términos de Referencia, en el sentido de **incluir una causal de rechazo**, de la siguiente manera:

"LL. Cuando el proponente de manera individual, o, alguno de los integrantes de la figura asociativa, hayan sido sancionados por incumplimiento total o parcial

Página 1 de 2





de contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos cinco años."

3. Modificar los Términos de Referencia en el sentido de <u>incluir</u> el numeral correspondiente a la DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO e incluir el Anexo No. 13 que corresponderá a la mencionada declaración, dicho numeral quedará de la siguiente manera:

"FORMATO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 13: Formato de declaración de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes."

4. Modificar los Términos de Referencia en el sentido de <u>incluir</u> el numeral correspondiente a la CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, en tal virtud, el Anexo No. 14 será un anexo necesario para la presentación de la oferta, el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

"FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá diligenciar y allegar junto con su propuesta el Anexo No. 14: Certificación de Prevención del Lavado Activos y de la Financiación del Terrorismo. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes."

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los ocho (08) días del mes de julio de 2021.

PUBLIQUESE,



SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO REPRESENTANTE LEGAL P.A. CODENSA CDI CUNDINAMARCA

Elaboró: Doris Cárdenas- Abogada Obras por Impuestos Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica Obras por Impuestos

Página 2 de 2

